

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a la Resolución por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de Cooperación Cultural, al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras de las mismas.*

Esta Delegación Provincial de Cultura de Almería, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 3 de diciembre de 2007 de la Delegada Provincial de Almería, en el expediente que al final se indica. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Cultura de Almería, Paseo de la Caridad, núm. 125, 4.ª planta, y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el artículo 11.5 de la Orden de 6 de junio de 2007, será de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar el escrito de aceptación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: E072469SE98AL.

Subvenciones de Cooperación Cultural, provincia de Almería.

Almería, 3 de diciembre de 2007.- La Delegada, Ana Celia Soler Rodríguez.

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se da publicidad a la Resolución de 11 de diciembre de 2007, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de Cooperación Cultural al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), así como en los artículos 8.6 y 11.4 de la Orden de 6 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de Cooperación Cultural y se efectúa su convocatoria para el año 2007, acuerda hacer pública la Resolución del Delegado Provincial, de fecha 11 de diciembre de 2007, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de las subvenciones de referencia, al amparo de la citada Orden de 6 de junio de 2007.

El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Cultura de Huelva y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el artículo 11.5 de la Orden de 6 de junio de 2007

será de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: C/07/2014/SE/98/HU.

Huelva, 11 de diciembre de 2007.- El Delegado (por delegación de la Consejera de Cultura, Orden de 28.3.2007), Juan José Oña Hervalejo.

*ANUNCIO de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se da publicidad a la Resolución de 10 de diciembre de 2007, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones de cooperación cultural en el año 2007, al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial de Cultura de Jaén, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cultura en Jaén, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones para actividades de interés cultural en el año 2007 correspondientes al programa 45E, al amparo de la Orden de 6 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural y se efectúa su convocatoria para el año 2007 (BOJA núm. 121, de 20 de junio).

El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Cultura en Jaén, C/ Martínez Montañés, núm. 8, y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.iuntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación del documento de aceptación, indicado en el apartado 9.º de la Resolución anteriormente citada, será de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: E073597SE98JA.

Jaén, 10 de diciembre de 2007.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

*ANUNCIO de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se da publicidad a la resolución de 10 de diciembre de 2007, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural en el año 2007 correspondientes al programa 45E, al amparo de la orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial de Cultura de Málaga, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la

Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Delegado/a Provincial, en el expediente que al final se indica. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial de Cultura de Málaga, C/ Marqués de Larios, núm. 9, 2.ª planta y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el artículo 11.5 de la Orden de 6 de junio de 2007, será de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: E071997SE98MA.

Málaga, 10 de diciembre de 2007.- El Delegado, Francisco López Fernández.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Mejora del abastecimiento y regulación en Fuente Obejuna (Córdoba)», Clave: A5.314.934/2111, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.*

Se somete a Información Pública el Proyecto de «Mejora del abastecimiento y regulación en Fuente Obejuna (Córdoba)», CLAVE: A5.314.934/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental y Decreto 153/2006, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

Es la construcción de un nuevo depósito de regulación de 1000 m<sup>3</sup> en la estación elevadora de abastecimiento al municipio de Fuente Obejuna (Córdoba) a fin de incrementar las garantías de suministro a dicha localidad. Así mismo, se realizarán obras de urbanización en la parcela y las conexiones con la red de suministro.

2. Descripción de las obras.

Se contempla la realización de un depósito de nueva planta, ejecutado en hormigón armado, circular, de 18 m de diámetro y 5 m de altura, cubierto con un forjado de placas prefabricadas aligeradas. Los elementos metálicos se realizarán en acero galvanizado en caliente y se impermeabilizará el interior con mortero semiflexible utilizando cementos y polímeros modificados.

Así mismo, se modifican las conexiones con el depósito actual, el saneamiento y el drenaje, así como la urbanización del recinto para la cabida del nuevo depósito (cerramiento y acerado), ampliando el alumbrado exterior del mismo.

3. Propietarios afectados.

La relación de afectados por las obras del presente proyecto es la siguiente:

POLÍG.	PARC.	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN (m <sup>2</sup> )		
			OC. TEMPORAL	SERVIDUMBRE	EXP. DEFINITIVA
081	00122	FRANCISCO ROMERO VÁZQUEZ	795,91	-	1222,68

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Fuente Obejuna o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Córdoba, 28 de noviembre de 2007.- El Director, Luis Rey Yébenes.

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Mejoras del abastecimiento y regulación en el Vacar y Villaharta (Córdoba)», Clave: A5.314.937/2111, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.*

Se somete a Información Pública el Proyecto de «Mejoras del abastecimiento y regulación en el Vacar y Villaharta (Córdoba)», Clave: A5.314.937/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Espiel (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/2006, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.